



RESOLUCION No. 437-P/CND-IPD-91

Lima, 27 de MAYO de 1991

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución No.310-P-CND-IPD-91, las funciones de la Dirección Departamental IPD-La Libertad han sido encargadas a la Sra.MARIA CONSTANZA TRAVERSO FLORES;

Que, a fin de racionalizar el servicio, es conveniente que las funciones administrativas inherentes a dicha Dirección Departamental sean ejercidas por el funcionario de carrera de mayor nivel administrativo de dicha dependencia, posibilitando así que la dirigente señora María Constanza Traverso Flores - asuma las funciones de gobierno del deporte liberteño.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° del Decreto Legislativo No.328-Ley General del Deporte y Artículo 6° de su Reglamento aprobado por D.S. No.07-86-ED del 13 de Marzo de 1986; y

Con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- De conformidad con lo dispuesto por Resolución NO.310-P/CND-91, las funciones de gobierno del deporte en la Dirección Departamental IPD-La Libertad, serán ejercidas por la dirigente señora MARIA - CONSTANZA TRAVERSO FLORES.

Artículo 2° .- Las funciones administrativas inherentes a la Dirección Departamental IPD-La Libertad serán ejercidas por el funcionario de carrera Sr. JAIME ESCOBEDO VEGA, en su condición de Gerente General - de la Oficina Departamental IPD La Libertad.

Artículo 3° .- DEJASE SIN EFECTO la Resolución No.319-P/CND-91 del 26 de - Abril de 1991.

Regístrese y Comuníquese.

LAHM/DE
fbl.



Dr. LUIS MIGUEL PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Del Escritorio

Lima, 24 Mayo 1991.

Señor Director Ejecutivo: En rela-

ción con el Proyecto adjunto, esta Jefatura
considera que es necesario agregar en el
Art 2º después del nombre del Sr Jaime
Escobedo, en su condición de Gerente
General de la Oficina Departamental MPD La
Libertad

Atte

C. W. Villanueva

D.E.N.
3:25

CONSIDERANDO:

Res. N. 437

Que, por Resolución N° 310-PP-CND-IPD-91, las funciones de la Dirección Departamental IPD de La Libertad han sido encargadas a la señora María Constanza Traverso Flores;

~~XXXXXXXX~~

Que, a fin de racionalizar el servicio, es conveniente que las funciones administrativas inherentes a dicha Dirección Departamental sean ejercidas por el funcionario de carrera de mayor nivel administrativo de dicha dependencia, posibilitando así que la dirigente ~~XXXXXX~~ señora María Constanza Traverso Flores asuma la funciones de gobierno del deporte libertense;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° del Decreto Legislativo N°328 -Ley General del Deporte- y Artículo 6° de su Reglamento aprobado por D.S. N°07-86-ED de 13 de marzo de 1986; y

Con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto por Resolución N°310-P/CND-IPD-91, las funciones de gobierno del deporte en la Dirección Departamental IPD de La Libertad, serán ejercidas por la dirigente señora MARÍA CONSTANZA TRAVERSO FLORES

Artículo 2°.- Las funciones administrativas inherentes a la Dirección Departamental IPD de La Libertad ~~XXXX~~ serán ejercidas por el funcionario de carrera señor JAIMÉ ESCOBEDO VEGA.

Artículo 3°.- DEJASE SIN EFECTO la Resolución N°319-P/CND-IPD-91 de 26 de Abril de 1991.

Regístrese y comuníquese.

para Típico
en el pl. del D.S.

Art. 3ro. Dejase sin efecto la Res. N° 319 - P/CND -
287-91 - del 26 - de abril de 1991.